

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION POR TRANSPARENCIA

En términos de lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Federal, y de las leyes secundarias de Transparencia y Acceso a la Información que, de tal precepto emanan, le solicito muy atenta y respetuosamente se sirva proporcionar a esta representación sindical la información y documentación solicitada en este acto ya sea de manera impresa y/o digital correspondiente a:

La dispersión de **recursos públicos** y por diferentes **retenciones ordinarias y extraordinarias** a los agremiados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, por sus siglas "SUTSEM", que recibe tal organización sindical en calidad de persona moral con fines no lucrativos y que son depositados a las distintas cuentas bancarias de nuestro gremio sindical, como se indica a continuación:

Solicitud por cada afiliado; respecto a los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021, que contenga la información desglosada de la siguiente manera:

1. Fecha de la dispersión del apoyo convencional y/o de la retención o descuento acordada,
2. Concepto de la transferencia o deposito del apoyo convencional y/o de la retención o descuento acordada;
3. Importe de la operación dispersada,
4. Nombre del banco, número de cuenta, y número de referencia de la operación bancaria;
5. Listado de trabajadores en su caso, que integran las retenciones o descuentos correspondientes a los depósitos por estos conceptos. Y, por último,
6. Forma del pago: transferencia, cheque, efectivo, tarjeta, etc.

En espera de la atención oportuna que dará a nuestra solicitud, quedo pendiente de la información y documentación solicitada.

Para recibir la información solicitada o en aras de transparencia pro activa, remita la que se ajuste a lo requerido, señalando sea notificada al medio de contacto que corresponde a la siguiente dirección electrónica sutsemhacienda@gmail.com, petición que debe ponderarse, toda vez, que se trata de información pública e incluso recae en las obligaciones que deben ser publicadas acorde al artículo 33, fracción XVI y demás relativas de la ley de Transparencia Local de la entidad.